GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0154-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 28 MAY 2021

VISTO: Memorando Nº 399-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-D, de fecha 18 de mayo del 2021 con Registro Sisgedo Nº 2843806/2321082, Informe N° 060-2021-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM-D con Registro Sisgedo Nº 2839212/2317484, Informe N° 096-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R de 13 de mayo del 2021 con Registro Sisgedo N° 2836015/2315043, sobre encargatura de personal de carrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, mediante Memorando Nº 399-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-D de fecha 18 de mayo del 2021, a mérito del Informe N° 060-2021-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM e Informe N° 096-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R, por necesidad de servicio estrictamente institucional, se dispone encargar a la servidora de carrera de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, CPC. Mary Marivel Nuñez Licapa, en la plaza presupuestada de mayor nivel al de su nivel de su plaza de carrera establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP- P), vigente a la fecha, sólo para efectos de pago, con efectividad del 01 al 31 de mayo del 2021;

Que, en ese contexto, es pertinente encargar a la servidora de carrera conforme señalada en el artículo primero de la presente resolución en la plaza de mayor nivel al de su nivel de plaza carrera existente en el documento técnico de gestión precitado, para cumplir funciones de mayor complejidad y responsabilidad en la unidad estructurada de la Dirección Regional Agraria Ayacucho en donde viene laborando;

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector público, prevé las encargaturas de los servidores de carrera para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, concordante con el manual Normativo de personal Nº 002-92-DNP, que establece el encargo temporal y excepcional, no menor a 30 días ni exceder del periodo presupuestal, el mismo que se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Por las consideraciones precisadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019, Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, por necesidad de servicio institucional a la servidora de carrera de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho en la plaza de mayor nivel al de su nivel de plaza de carrera establecida en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente, sólo para efectos de pago, para desempeñar funciones de mayor complejidad y responsabilidad en la Unidad Estructurada de la Dirección Regional Agraria en donde viene laborando con efectividad del **01 al 31 de mayo del 2021,** por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE PLAZA ENCARGADA	NIVEL REM.	N° PLAZA DE ORIGEN	NIVEL REM.
		CAP-P/ CNP		CAP/ CNP	
1	NUÑEZ LICAPA, Mary Marivel	126	SPF	101	STD

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el file personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Carlos Johnny Barrientos Taco
DIRECTOR REGIONAL